

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

DECLARACIÓN DE PRORROGA DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN POR LA CONTINUIDAD DE LA CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

El 14 de mayo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y se establecen acciones extraordinarias”, con el objeto señalado en su denominación, de una manera gradual, ordenada y cauta para que sea segura y duradera, en tres etapas.

En lo concerniente en la etapa tres del acuerdo antes mencionado, señala el día primero de junio del año en curso, para que conforme la señalización basado en los colores verde, amarillo, naranja y rojo que se establezca en forma semanal para cada entidad federativa, se determine la permisibilidad de la operación de diversas actividades y las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para cada sector.

Que en todo momento, este organismo ha valorado por sobre todo, la salud y la vida de las y los servidores públicos que aquí laboran, de sus familias y de las personas que acuden, así como ha observado en forma estricta las medidas sanitarias dictadas por la autoridad competente, sin que de alguna manera o en algún momento, se haya suspendido la encomienda constitucional y legal de promover y garantizar los derechos humanos en nuestra entidad.

En tal virtud, valorando el estado que guarda el avance de esta pandemia en nuestra entidad, se mantienen vigentes los “CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)”, que comprenderá del primero al 14 de junio de 2020, bajo las consideraciones que se precisan en este acuerdo.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 de la Constitución Política y la fracción XII del artículo 18 de la Ley y artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos, todas del estado de Yucatán, así como en el artículo Quinto Transitorio de los CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) emitidos del 20 de marzo de 2020 y prorrogado en dos ocasiones anteriores; se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se declaran prorrogados los “CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA OCASIONADO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)” de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, por el período del primero al 14 de junio de dos mil veinte, en los mismos términos en que fueron emitidos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Criterios Generales entrarán en vigor y surtirán sus efectos hasta el 14 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, Oficial de Quejas y Orientación y Visitador General para organizar las guardias especiales por contingencia con el objetivo aquí señalado.

ARTICULO TERCERO. Se instruye a las y los Directores y jefes de área, así como a los encargados de las Delegaciones de Tekax y Valladolid para informar al personal a su cargo y procurar el cumplimiento de los presentes Criterios Generales, así como de la observancia de las medidas de salubridad dictadas por la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO. Las y los servidores públicos de este organismo que se encuentren en situación de vulnerabilidad derivado de un padecimiento previo por enfermedad, o ya sea en razón de la edad, discapacidad o cualquier otra condición que ponga en mayor riesgo su salud en esta pandemia, deberán informar mediante oficio y documentación que acredite lo conducente, a la Dirección de Recursos Humanos, Finanzas y Adquisiciones de este organismo y a su superior jerárquico, para que se tomen las previsiones necesarias y continúen en la modalidad de trabajo virtual a distancia.

ARTÍCULO QUINTO. Hágase del conocimiento público el contenido de los presentes criterios generales en los medios de difusión oficiales: Portal de internet y redes sociales; así como en los estrados del edificio que ocupa esta Comisión; y mediante oficio, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y a los 106 Ayuntamientos, todos del Estado de Yucatán, así como a la sociedad en general, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. Los presentes criterios serán prorrogables o interrumpidos previo informe del Presidente al personal de la CODHEY, siempre que la autoridad sanitaria competente determine que no existe o ha disminuido el riesgo para la población en nuestra entidad, privilegiando en todo momento la salud de las y los servidores públicos de la CODHEY y de toda la población en Yucatán.

ASI LO ACORDO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN, MEXICO.

ATENTAMENTE



**M.D. MIGUEL OSCAR SABIDO SANTANA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**